

I

000002

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A." .....  
(Por: \$/ 7'000.000,00).-----

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

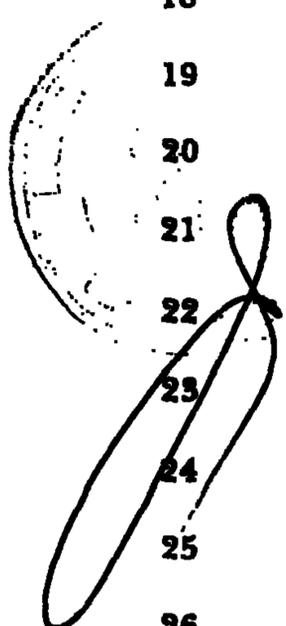
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece la señora ~~MARCELA BOSCHETTI DE ADUM, casado, ejecutivo~~, en su calidad de Presidente de la compañía "ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.", la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente.-

**MINUTA :** "SEÑOR NOTARIO - Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a celebrar el presente instrumento la señora MARCELA BOSCHETTI DE ADUM, en su calidad de Presidente de la compañía "ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.", quien ha sido autorizada para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del Acta de la Sesión celebrada el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el



#

1 dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y siete en el Registro  
2 Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la compañía "ORELCO,  
3 ORIENTAL ELECTRONICA C.A."; b) Mediante escritura pública celebrada el  
4 trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Doctora  
5 Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,  
6 inscrita el diez de Diciembre del mismo año en el Registro Mercantil del  
7 mismo Cantón, se aumento el capital a tres millones de sucres y se  
8 reformaron los Estatutos ; c) En sesión celebrada el dieciocho de Octubre  
9 de mil novecientos noventa y cuatro, la Junta General General de  
10 Accionistas de la compañía "ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.",  
11 resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la mencionada  
12 compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
13 **ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos la señora MARCELA  
14 BOSCHETTI DE ADUM, en su calidad de Presidente de la compañía "ORELCO,  
15 ORIENTAL ELECTRONICA C.A.", declara aumentado el capital de tres  
16 millones de sucres que tiene a DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que  
17 se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el  
18 Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho  
19 de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, así como reformados los  
20 Estatutos Sociales en los términos que constan en el Acta de la Sesión de  
21 Junta General antes indicada, que se agrega como parte integrante de  
22 esta escritura. Se deja constancia que los suscriptores del presente  
23 aumento son de nacionalidad ecuatoriana. De igual manera la señora  
24 MARCELA BOSCHETTI DE ADUM, en su calidad de Presidente de la  
25 compañía "ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.", declara bajo  
26 juramento que el capital de la compañía se ha integrado correctamente  
27 conforme consta del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas  
28 celebrada el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

I

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A., CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1994.**

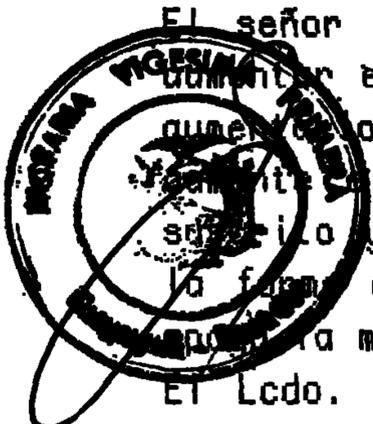
En Guayaquil a 18 de Octubre de 1.994, a las 10 horas, en la oficina situada en 10 de Agosto #537, se reúnen y constituyen en Junta General los Accionistas de la Compañía "ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.", quienes representan las 3.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, señores Lcdo. Alfredo Adum Ziadé, propietario de 2.996; Alfredo Adum Boschetti, propietario de 3; y, Xavier Nevarez Llerena, propietario de 1. Además concurre la señora Marcela Boschetti de Adum, Presidenta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el art. 280 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están unánimes de acuerdo a tratar: Aumento de capital y reforma de estatutos.

Preside la sesión la señora Marcela Boschetti de Adum y actúa en la secretaría el Lcdo. Alfredo Adum Ziadé.

La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

La Presidenta, informa que de conformidad con las actuales disposiciones legales es de carácter obligatorio tener un capital mínimo de S/.5'000.000,00, por lo que es necesario que la empresa se adecúe a esta disposición legal, y por lo tanto proceda a aumentar su capital.



El señor Alfredo Adum Boschetti, expresa que siendo necesario aumentar el capital, bien se podría con el aporte de los socios que excede sobre el mínimo establecido, por lo que mociona se aumente el capital de la compañía en S/7'000.000,00 y que sea suscrito y pagado en numerario por los actuales accionistas en la forma que ellos convengan. El señor Xavier Nevárez Llerena, apoya la moción.

El Lcdo. Alfredo Adum Ziadé, manifiesta que de la experiencia adquirida en la administración de la sociedad esta se encuentra en capacidad para funcionar como depósito aduanero comercial público y privado, y, siendo necesario que esta actividad conste en el objeto de la compañía, aprovechando la reforma de estatutos que se debe efectuar como consecuencia del aumento de capital, se proceda a agregar al objeto social la actividad antes indicada.

I

Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, resolvieron por unanimidad: Que el aumento de capital se haga en S/ 7.000.000,00, mediante la emisión de 7.000 nuevas acciones de S/ 1.000,00 cada una; Que los actuales accionistas suscriban el aumento de capital en la siguiente forma: Lcdo. Alfredo Adum Ziadé, 6.990 acciones; Alfredo Adum Boschetti, 8 acciones; y, Xavier Nevárez Llerena, 2 acciones; y, que sea pagado en su totalidad en numerario. Que se agregue al objeto social la prestación de servicios aduaneros en el área de depósito comercial. Consecuentemente se reforman los artículos Segundo y Cuarto de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán:

"ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto: la prestación de servicios en materia aduanera en el área de almacenamiento o bodegaje a través de depósitos comerciales públicos y privados; la fabricación y ensamblaje de motos, bicicletas, aparatos eléctricos y electrodomésticos, pudiendo importar materia prima, partes, piezas y productos intermedios para su industria. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

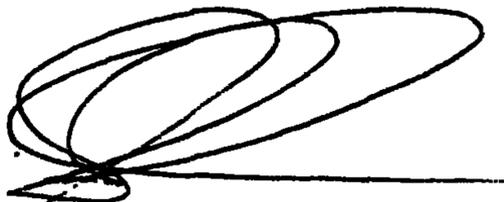
"ARTICULO CUARTO: El capital es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 00001 al 10.000 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción representativos de varias acciones. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General y a los derechos que la Ley le confiere a los accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

La Junta General por unanimidad autorizó al representante legal para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión el Secretario procede a dar lectura del acta levantada, indicando que queda incorporados al expediente de esta sesión, la lista de accionistas asistentes, concluida la lectura del acta es aprobada y suscrita unánimemente por los accionistas concurrentes, en unidad de acto con la Presidente y Secretario, con lo que siendo las 10.30 horas la Presidencia declara concluida la sesión.-f)A. Adum Z.-f)X. Nevarez LI.-f)A. Adum B.-f)M. Boschetti de Adum.-

**CERTIFICO:** Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, Octubre 18 de 1.994.-

Lcdo. Alfredo Adum Ziadé  
Gerente - Secretario





NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentran autorizada la señora MARJORIE ADUM ZIADE, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura - f) Ilegible - Abogado ENRIQUE TORIBAY LECARO - Registro número setecientos treinta y nueve.- Guayaquil" - Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en cita voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

*Merceda de Adum*  
MÁRCELA BOSCHETTI DE ADUM  
Ced U No 0902259571  
Cert de Vot No.025-029.  
"ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A."  
R.U.C. No.0990302669001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Tercero  
Cantón Guayaquil



I

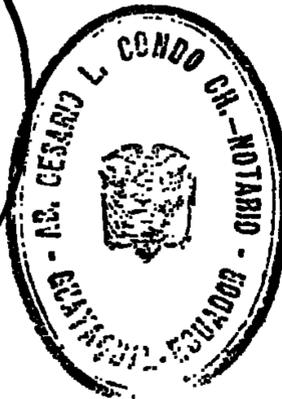
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-000558, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Enero de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A., otorgada ante mí, el 28 de Noviembre de 1994.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falcón Ledezma, con fecha: 27 de Diciembre de 1.976 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 95-2-1-1-000558, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 27 de Enero de 1.995.-Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

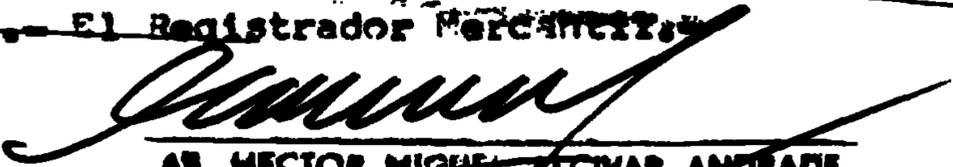
*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-000558, dictada el 27 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda ing

000006

crita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMEN  
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ORELCO, ORIENTAL ELEC  
TRONICA C.A., de fojas 6.652 a 6.658, número 936 del Registro  
Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número -  
5.821 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Febrero de mil nove  
cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au  
téntica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento  
de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de  
1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en  
el Registro Oficial N.º. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya  
quil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El  
Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la menciona  
da Escritura Pública, a fojas: 485 del Registro de Industria  
les de 1.977; y, 26.398 del mismo Registro de 1.987, al mar  
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Fe  
brero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mer  
cantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

